



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOZCASE Y ORDENASE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDOR GIANNI STEFANO RIVERA MARTINO, POR SERVICIOS DE AUDIO PARA PROGRAMA ENCUENTRO COSTUMBRISTA POR LA INTEGRACION DE LOS PUEBLOS DEL VALLE DE AZAPA”.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°9452/2024.
ARICA, 09 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°4221, de fecha 26 de mayo del 2022 y sus modificaciones; Factura Electrónica N°268, de fechas 03 de septiembre del 2024, de Gianni Rivera Martino; Presupuesto de ampliación N°623/22; Certificado de Conformidad N°385, de fecha 03 de septiembre del 2024; Ordinario N°98, de fecha 06 de septiembre del 2024; Registro de Correspondencia N°17978, de fecha 04 de septiembre del 2024, de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Ordinario N°98, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por Sección de Eventos, que informa situación respecto al no pago de los servicios prestados por don GIANNI RIVERA MARTINO, en programa denominado “**ENCUENTRO COSTUMBRISTA POR LA INTEGRACION DE LOS PUEBLOS DEL VALLE DE AZAPA**”.
- b) Que, este servicio corresponde a la producción y ampliación, realizada los días 08-09 y 10 de julio del 2022, se realizó desde las 16:00 Hrs y la empresa se presentó a partir de las 11:00 hrs., para realizar el montaje correspondiente y ejecución de la actividad que se extendió hasta las 19:30 hrs., por las razones de que indican:
 - Con fecha 07 de julio del 2022, a solicitud de Alcaldía, se pidió un espacio para niños en el Festival de la Integración, el cual, no se ha considerado en los requerimientos técnicos del evento.
 - Por este motivo, se solicitó una cotización al Proveedor Gianni Rivera, quien es un proveedor local que estaba con el equipamiento para cubrir el requerimiento de nuestra unidad, la cual requería una técnica aparte del escenario principal, ya que, se instaló un escenario secundario para crear este espacio infantil.
 - Para este evento fue necesario la contratación de Gianni Rivera Martino, toda vez que es el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata en ese momento para cubrir el evento, ya que el equipamiento de la unidad de Audio, estaba siendo utilizada en su totalidad para el escenario principal, donde se recibirán a los artistas locales, nacionales e internacionales, con quienes ya se tenía un compromiso técnico específico para realizar sus labores correctamente.
 - Con fecha 07 de julio del 2022, el proveedor envió cotización al encargado de eventos de la fecha Sr. Víctor Rebolledo, por \$2.380.000.- Imto. Incluido, lo que contemplaba: Refuerzo sonoro detallado en la Cotización N°623/22.
 - Se hace presente que el servicio tuvo que ser requerido de manera irregular, ya que, el equipo administrativo quien gestiona las compras, se encontraban en terreno apoyando al equipo operativo en el montaje y ejecución del evento, y no se dieron los tiempos para comenzar un proceso licitatorio de manera exitosa.
 - El servicio requerido fue solicitado el día 07 de julio del 2022, para ser prestado el día 08 de julio e incluye montaje, pruebas de sonido y ejecución de la actividad a entera satisfacción de la sección de Eventos de la Municipalidad.

- c) Que, teniendo presente el acta de conformidad y Registro de Correspondencia N°17978, de fecha 04 de septiembre del 2024, de Administrador Municipal, quien ordena dictar Decreto Alcaldicio reconociendo la deuda y orden el pago de los servicios.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el pago de los servicios prestado por proveedor **GIANNI STEFANO RIVERA MARTINO**, R.U.T. N° [REDACTED] por concepto de servicios de audio para "PROGRAMA ENCUENTRO COSTUMBRISTA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS PUEBLOS DEL VALLE DE AZAPA", cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

FACTURA ELECTRONICA	VALOR C/IVA	FECHA EMISIÓN
268	\$2.380.000.-	03/09/2024
TOTAL	\$2.380.000.-	

2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente, **CON FONDOS MUNICIPALES**.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-